

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 549 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Altagracia Mercedes Rodríguez Núñez y doña Natividad Rodríguez Peralta, frente a Asociación de Voluntariado de Madres Dominicanas y el Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por doña Natividad Rodríguez Peralta y doña Altagracia Mercedes Rodríguez Núñez, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, contra Asociación de Voluntariado de Madres Dominicanas (VOMADE-VINCIT), debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a las actoras las siguientes cantidades:

A doña Natividad Rodríguez Peralta: 1.035,91 euros.

A doña Altagracia Mercedes Rodríguez: 1.040,89 euros.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación de Voluntariado de Madres Dominicanas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.934/13)

